

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00368 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Requiérase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, para que brinde respuesta al oficio 719 del 02 de octubre de 2023¹.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente con copia de la mentada comunicación y de la constancia de recibido.

2.- En vista de la petición elevada por el apoderado ejecutante², se requiere a **Novaluz Comercializadora de Colombia S.A.S.**, con el fin de comunicar a este estrado judicial el trámite dado al oficio n.º 720 del 02 de octubre de 2023, informando si la medida cautelar se encuentra vigente, en caso contrario, deberá acatarse cabalmente, so pena de la sanción contemplada en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, en el entendido que en caso de no dar cumplimiento responderá por dichos valores. Por Secretaría, **oficiese** como corresponda.

3.- Requiérase a la parte ejecutante para que realice las gestiones correspondientes a fin de lograr la notificación del extremo ejecutado.

Notifíquese (2),

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

¹ Véase archivos 008 y 009 de la carpeta "C01Principal" del expediente digital.

² Archivo digital "012SolicitudRequerir".

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b6a93b445efbe61dcec3b38e76df6ba70adf2f122f1893f767deef1518d111**

Documento generado en 18/04/2024 12:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>